miércoles, 2 de diciembre de 2020 • Núm. 137

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓNY CULTURA

Servicio de Educación

Concesión y denegación de subvenciones de la línea 15 – Ayudas para el transporte a los centros educativos que participan en los programas educativos del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, curso 2020-2021

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de noviembre de 2020, se ha aprobado la concesión y denegación de subvenciones de la línea 15 – Ayudas para el transporte a los centros educativos que participan en los programas educativos del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, curso 2020-2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y en el punto b) del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se publica para general conocimiento lo siguiente:

Aprobación de la concesión y denegación de subvenciones de la línea 15 – Ayudas para el transporte a los centros educativos que participan en los programas educativos del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, curso 2020-2021.

Con fecha 31 de julio de 2020 se publicaron en el BOTHA la convocatoria pública y bases específicas reguladoras de ayudas para el transporte a los centros educativos que participan en los programas educativos del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, curso 2020-2021 (línea 15), que fueron aprobadas en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de julio de 2020. El extracto de la convocatoria se publicó en el BOTHA de 31 de julio de 2020, a partir del cual comenzó a contar el plazo para presentación de solicitudes.

En aplicación de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la ordenanza municipal reguladora de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y de conformidad con lo establecido en las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de diciembre de 2019, se ha reunido el órgano de valoración y ha elaborado propuesta de concesión y denegación de subvenciones acerca de las solicitudes presentadas a la citada convocatoria.

Resultando que existe suficiente consignación en el presupuesto de gastos vigente, partida 2319 02 3261 48108 del presupuesto municipal de 2020 del Departamento de Educación y Cultura, la concejala delegada del Departamento de Educación y Cultura, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24 de febrero de 2020, sobre delegación de competencias, eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Propuesta de acuerdo

- 1. Aprobar y conceder las ayudas relacionadas en el Anexo I adjunto, a favor de los Centros Educativos que se detallan en el mismo, para el curso escolar 2020-2021, por el importe que se indica para cada uno de ellos, lo que hace un importe total de 8.713,84 euros.
- 2. Abonar el importe de subvención concedido, que se realizará en dos pagos: un primer pago de 6.971,07 euros serán con cargo a la partida presupuestaria 2319 02 3261 48108 del presupuesto municipal para 2020, y un segundo pago, de 1.742,77 euros, con cargo al presupuesto municipal para 2021, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto destinado para tal fin.

www.araba.eus 2020-03605

miércoles, 2 de diciembre de 2020 • Núm. 137

3. Denegar la ayuda al Centro Educativo que figura en el Anexo II, por no cumplir los requisitos de la convocatoria que se detallan en la misma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de noviembre de 2020

La Concejala Delegada del Departamento de Educación y Cultura ESTÍBALIZ CANTO LLORENTE

www.araba.eus 2020-03605

miércoles, 2 de diciembre de 2020 • Núm. 137

ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS Y SUBVENCIÓN CONCEDIDA

CENTRO EDUCATIVO	SUBVENCIÓN 2020-2021	PRIMER PAGO 2020	SEGUNDO PAGO 2021
CEIP Divino Maestro-María de Maeztu HLHI	100	80	20
CPI Ikasbidea Ikastola IPI	3.696,00	2.956,80	739,2
CPEIPS Olabide Ikastola HLBHIP	1.287,04	1.029,63	257,41
CEIP San Martín HLHI	550	440	110
CEIP Toki Eder Ikastola HLHI	631	504,8	126,2
CEIP Judimendi HLHI	88	70,4	17,6
CEIP Abetxuko Ikastola HLHI	120	96	24
CEIP Aranbizkarra Ikas Komunitatea HLHI	95	76	19
CPEIPS Calasanz HLBHIP	247,5	198	49,5
CEIP Ibaiondo HLHI	376,5	301,2	75,3
CPEIPS Pedagógica San Prudencio S.C.L. HLBHIP	250,8	200,64	50,16
CPEIPS Hogar San José HLBHIP	80	64	16
CEIP Antonio López de Guereñu-José Mardones HLHI	400	320	80
CPEIPS Ntra. Sra. de las Mercedes HLBHIP	792	633,6	158,4
TOTAL	8.713,84 €	6.971,07 €	1.742,77 €

ANEXO II. SOLICITUDES DENEGADAS Y MOTIVO

CENTRO ESCOLAR	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
CPEIP NC Learning Investigation Center HLHIP	La solicitud para el transporte del alumnado no guarda relación con su participación en programas educativos del Servicio de Educación

www.araba.eus 2020-03605